



Expediente: **20100897**
Radicado: **AU-04376-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **08/11/2023** Hora: **09:39:32** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS EN EL MARCO DE UNA LICENCIA AMBIENTAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - "CORNARE"

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y funcionales, en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y 54 de los Estatutos Corporativos,
y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", tiene asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción, ejerce funciones de máxima autoridad ambiental en el mismo y por lo tanto, podrá imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 112-2768 del 31 de mayo de 2006, Cornare otorgó licencia ambiental a la sociedad **COLOMBIANA DE RESINAS S.A. – COLRESIN S.A.**, con NIT 890.900.557-1, para el desarrollo de un proyecto de industria manufacturera para la fabricación de sustancias químicas básicas de origen mineral, consistente en la elaboración de productos químicos intermedios para los sectores del agro, pinturas, adhesivos, textil, aseo, curtimbres, construcción, papel, cosméticos y alimentos, ubicado en el sector La Playa de la vereda La Mosca del municipio de Rionegro (Antioquia). Dicha licencia ambiental fue otorgada por la vida útil del proyecto y lleva implícito un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas generadas en el mismo (otorgado con una vigencia inicial de 5 años), una concesión de aguas subterráneas para uso industrial y un permiso de aprovechamiento forestal.

Que mediante la Resolución No. 112-4018 del 11 de octubre de 2013, Cornare renovó el permiso de vertimientos otorgado para las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto licenciado, con un término de vigencia de 10 años, contabilizados a partir del día en que quedó ejecutoriado dicho acto administrativo, es decir, el 6 de noviembre de 2013, considerando que este fue notificado de manera personal el 21 de octubre de la misma anualidad.

Que mediante la Resolución No. RE-03240-2023 del 28 de julio de 2023, se requirió a la sociedad **COLOMBIANA DE RESINAS S.A. – COLRESIN S.A.**, para que "(...) en un



término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, solicite la renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 112-4018 del 11 de octubre de 2013, para las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en el proyecto licenciado".

Que mediante correspondencia externa con radicado No. CE-13812-2023 del 29 de agosto de 2023, la sociedad **COLRESIN S.A.**, a través de su autorizado, el señor Gonzalo Restrepo Ruiz, con cédula de ciudadanía No. 11.791.123, solicitó la **RENOVACIÓN** del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No. 112-4018 del 11 de octubre de 2013, para las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en el proyecto licenciado.

En razón de lo anterior, mediante Oficio No. CS-10612-2023 del 14 de septiembre de 2023, se remitió a la sociedad **COLRESIN S.A.**, la Cuenta de Cobro No. 18182 del 11 de septiembre de 2023, por concepto de prestación del servicio de evaluación del trámite ambiental.

Que mediante correspondencia externa con radicados No. CE-17657-2023 del 30 de octubre y CE-17768-2023 del 1ro de noviembre de 2023, la sociedad **COLRESIN S.A.** remitió el comprobante de pago de la Cuenta de Cobro No. 18182, el cual había sido efectuado el 15 de septiembre de la presente anualidad.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.10, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE de RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante la Resolución No. 112-2768 del 31 de mayo de 2006 y posteriormente renovado mediante la Resolución No. 112-4018 del 11 de octubre de 2013, solicitado por la sociedad **COLOMBIANA DE RESINAS S.A. – COLRESIN S.A.**, con NIT 890.900.557-1, a través de su autorizado, el señor Gonzalo Restrepo Ruiz, con cédula de ciudadanía No. 11.791.123, para las aguas residuales domésticas (ARD) generadas en el proyecto licenciado, el cual se localiza en el sector La Playa de la vereda La Mosca del municipio de Rionegro (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No. CE-13812-2023 del 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud, ni lo autoriza para realizar el aprovechamiento solicitado.

PARÁGRAFO 1º: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 2º: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad **COLOMBIANA DE RESINAS S.A. – COLRESIN S.A.**, con NIT 890.900.557-1, a través de su autorizado, el señor Gonzalo Restrepo Ruiz, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un Auto que impulsa un trámite, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: 20100897

Proyectó: Sofía Zuluaga Palacios – 1/11/2023

Revisó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga / Profesional especializado

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos

Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales

Vo.Bo.: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General